032-2014-00177-4

COASMEDAS

P.CR.JUD-AGO2018

CONVENIO ACUERDO DE PAGO TOTAL

Oficina	PEREIRA	Fecha	22-feb-24
Deudor	GERMAN JARAMILLO RAMIREZ	Identificación	4.430.483
Correo Electrónico	gjaramillo166@gmail.com		
Dirección	Calle 21 Bis No. 29-48 Pereira	Teléfono	3127709389

Por medio del presente, el(la) señor(a) GERMAN JARAMILLO RAMIREZ , de ahora en adelante denominado **DEUDOR**, conoce y manifiesta de forma libre, espontánea y voluntaria que a la fecha es deudor de la(s) obligación(es) N° 032-2014-00177-4, la(s) cual(es) presenta(n) un saldo total por la suma de $950.000, saldos que el **DEUDOR** reconoce y acepta que a la fecha se encuentran pendientes de pago.

De acuerdo a la política vigente de la **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**, de ahora en adelante el **ACREEDOR** o **COASMEDAS**, las partes han acordado celebrar el presente Acuerdo de Pago en los términos más adelante señalados y por los valores que se indican a continuación, los cuales son el resultado de la negociación por este documento materializada.

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

Según solicitud emanada del **DEUDOR** de forma libre y voluntaria, respecto de su intención de normalizar su(s) obligación(es) impagas anteriormente referida(s), y de acuerdo a la política de negociación vigente de **COASMEDAS**, el **DEUDOR** se compromete con el **ACREEDOR** a cancelar la(s) obligación(es) 032-2014-00177-4 **NEGOCIADAS">** antes enunciada(s), en UNA (1) cuota así:

Fecha Cuota	Valor Cuota
29/02/2024	$ 950.000
TOTAL	**$ 950.000**

El **DEUDOR** conoce y acepta que el pago total de la(s) obligación(es) arriba señalada(s) se dará por un valor total de $950.000, suma en donde se incluyen gastos de cobranza y honorarios judiciales, el cual según el convenio entre las partes será cancelado en UNA (1) cuota mensual y sucesiva, la primera de ellas pagadera el 29 de febrero de 2024y la última será pagadera el día — de ——— de 2024. El valor antes indicado incluye la condonación respectiva según la política vigente, la cual es conocida y aceptada por del **DEUDOR. El(los) pago(s) anteriormente relacionado(s) se debe(n) efectuar mediante pago directo en las oficinas de COASMEDAS indicando el número de cédula del DEUDOR. Para dar cumplimiento al Convenio de Pago, se requiere que el DEUDOR remita a COASMEDAS copia del(los) comprobante(s) de consignación correspondiente al(los) pago(s) referido(s) en el acápite denominado DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO de esta comunicación (la primera** cuota y de cada una de las cuotas aquí señaladas) en la que se debe adicionar la siguiente información: (1. Nombre completo del **DEUDOR**. 2. Número completo de la(s) obligación(es). 3. Número de teléfono y dirección de correspondencia del **DEUDOR**. 4. Número de cédula claro y legible del **DEUDOR**). El(los) comprobante(s) de estos pagos debe(n) ser enviado(s) a la Dirección de Normalización y Recuperación de **COASMEDAS**, al correo electrónico conveniosdepago@coasmedas.coop, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha indicada para el(los) pago(s). En el evento de no recibir el(los) comprobante(s) de pago en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Pago quedará sin efectos y se entenderá que existió incumplimiento por parte del **DEUDOR**. Acepto que el **ACREEDOR** me conceda los beneficios mencionados bajo la prohibición de promulgar o difundir su contenido por cualquier medio, ya sea verbal o escrito. El incumplimiento de esta obligación podrá ser **considerada por el ACREEDOR como causal de terminación del Acuerdo de Pago y de los beneficios incluidos por ésta. Los valores liquidados fueron calculados a la fecha en que se encuentra vigente la política de condonación fijada por COASMEDAS. El DEUDOR y COASMEDAS acuerdan que el presente documento por sí solo no tiene los efectos para suspender cualquier acción judicial iniciada por COASMEDAS para la recuperación de las sumas adeudadas, por lo tanto si el presente convenio** estipula el pago de TRES (3) o más cuotas, una vez cancelada la primera cuota pactada se procederá a solicitar al Juzgado la suspensión del proceso jurídico (en los casos que aplique) por un término de TRES (3) meses, prorrogables en la medida que se cumplan los pagos estipulados. La suspensión del proceso se dará cuando exista Acuerdo de Pago por la totalidad de obligaciones judicializadas. El asociado conoce que eventualmente pueden existir trámites de embargo en curso que son *anteriores a la solicitud de suspensión del proceso, por lo cual en el evento de hacerse efectivo el embargo no se atribuirá responsabilidad alguna al* **ACREEDOR**. El incumplimiento del presente acuerdo de pago por parte del **DEUDOR**, facultará a **COASMEDAS** para reanudar el proceso a que haya lugar para recuperar la cartera morosa. Cuando **COASMEDAS** declare recibida a satisfacción la totalidad del valor convenido dentro del presente escrito, se emitirá el respectivo paz y salvo y en **atención a la obligación legal que le asiste a la COOPERATIVA para tal fin, de igual forma se actualizará(n) el(los) reporte(s) ante las Centrales de Información, sin perjuicio de los términos de permanencia establecidos por la Ley. En caso de existir proceso judicial, el ACREEDOR a través de su apoderado tramitará la terminación del proceso ejecutivo (coadyuvada por el deudor), en cuyo evento el DEUDOR asumirá la totalidad de gastos que se ocasionen para tal efecto. Cuando el DEUDOR** incumpla el acuerdo convenido, los pagos realizados hasta el momento del incumplimiento se tendrán como simples abonos a la obligación y se perderán los beneficios y descuentos otorgados en el Acuerdo de Pago. El mecanismo de facilidad de pago contenido en el presente documento no implica novación, ni reestructuración de la(s) obligación(es), así como tampoco el desistimiento de las acciones judiciales iniciadas por **COASMEDAS**. Asimismo, la(s) obligación(es) continuará(n) vencida(s) y será(n) reportada(s) ante las Centrales de Información, de conformidad con los términos de permanencia establecidos en la Ley de Habeas Data vigente.

El **DEUDOR** conoce y manifiesta expresamente que renuncia al cobro de cualquier suma de dinero, así como al inicio de cualquier acción en contra de **COASMEDAS** con ocasión a los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Cordialmente,

DEUDOR
Nombre: GERMAN JARAMILLO RAMIREZ
Cédula: 4.430.483

HUELLA

FUNCIONARIO QUE REALIZA EL ACUERDO
PAULA FERNANDA ACEVEDO LONDOÑO -
ABOGADA EXTERNA

032-2014-00177-4

P.CR.JUD-AGO2018

CONVENIO ACUERDO DE PAGO TOTAL

COASMEDAS

Oficina	PEREIRA	Fecha	22-feb-24
Deudor	GERMAN JARAMILLO RAMIREZ	Identificación	4.430.483
Correo Electrónico	gjaramillo1@gmail.com	Teléfono	3127709389
Dirección	Calle 23 Bis No. 29-48 Pereira		

Por medio del presente, el(la) señor(a) GERMAN JARAMILLO RAMIREZ , de ahora en adelante denominado **DEUDOR**, conoce y manifiesta de forma libre, espontánea y voluntaria que a la fecha es deudor de la(s) obligación(es) N° 032-2014-00177-4, la(s) cual(es) presenta(n) un saldo total por la suma de $950.000, saldos que el **DEUDOR** reconoce y acepta que a la fecha se encuentran pendientes de pago.

De acuerdo a la política vigente de la **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**, de ahora en adelante el **ACREEDOR** o **COASMEDAS**, las partes han acordado celebrar el presente Acuerdo de Pago en los términos más adelante señalados y por los valores que se indican a continuación, los cuales son el resultado de la negociación por este documento materializada.

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

Según solicitud emanada del **DEUDOR** de forma libre y voluntaria, respecto de su intención de normalizar su(s) obligación(es) impagas anteriormente referida(s), y de acuerdo a la política de negociación vigente de **COASMEDAS**, el **DEUDOR** se compromete con el **ACREEDOR** a cancelar la(s) obligación(es) 032-2014-00177-4 **NEGOCIADAS"**> antes enunciada(s), en UNA (1) cuota así:

Fecha Cuota	Valor Cuota
29/02/2024	$ 950.000
TOTAL	$ 950.000

El **DEUDOR** conoce y acepta que el pago total de la(s) obligación(es) arriba señalada(s) se dará por un valor total de $950.000, suma en donde se incluyen gastos de cobranza y honorarios judiciales, el cual según el convenio entre las partes será cancelado en UNA (1) cuota mensual y sucesiva, la primera de ellas pagadera el 29 de febrero de 2024y la última será pagadera el día — de ------ de 2024. El valor antes indicado incluye la condonación respectiva según la política vigente, la cual es conocida y aceptada por del **DEUDOR**. El(los) pago(s) anteriormente relacionado(s) se debe(n) efectuar mediante pago directo en las oficinas de **COASMEDAS** indicando el número de cédula del **DEUDOR**. Para dar cumplimiento al Convenio de Pago, se requiere que el **DEUDOR** remita a **COASMEDAS** copia del(los) comprobante(s) de consignación correspondiente al(los) pago(s) referido(s) en el acápite denominado **DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO** de esta comunicación (la primera cuota y de cada una de las cuotas aquí señaladas) en la que se debe adicionar la siguiente información: (1. Nombre completo del **DEUDOR**. 2. Número completo de la(s) obligación(es). 3. Número de teléfono y dirección de correspondencia del **DEUDOR**. 4. Número de cédula claro y legible del **DEUDOR**). El(los) comprobante(s) de estos pagos debe(n) ser enviado(s) a la Dirección de Normalización y Recuperación de **COASMEDAS**, al correo electrónico conveniosdepago@coasmedas.coop, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha indicada para el(los) pago(s). En el evento de no recibir el(los) comprobante(s) de pago en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Pago quedará sin efectos y se entenderá que existió incumplimiento por parte del **DEUDOR**. Acepto que el **ACREEDOR** me conceda los beneficios mencionados bajo la prohibición de promulgar o difundir su contenido por cualquier medio, ya sea verbal o escrito. El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerada por el **ACREEDOR** como causal de terminación del Acuerdo de Pago y de los beneficios incluidos por ésta. Los valores liquidados fueron calculados a la fecha en que se encuentra vigente la política de condonación fijada por **COASMEDAS**. El **DEUDOR** y **COASMEDAS** acuerdan que el presente documento por sí solo no tiene los efectos para suspender cualquier acción judicial iniciada por **COASMEDAS** para la recuperación de las sumas adeudadas, por lo tanto si el presente convenio estipula el pago de TRES (3) o más cuotas, una vez cancelada la primera cuota pactada se procederá a solicitar al Juzgado la suspensión del proceso jurídico (en los casos que aplique) por un término de TRES (3) meses, prorrogables en la medida que se cumplan los pagos estipulados. La suspensión del proceso se dará cuando exista Acuerdo de Pago por la totalidad de obligaciones judicializadas. El asociado conoce que eventualmente pueden existir trámites de embargo en curso que son anteriores a la solicitud de suspensión del proceso, por lo cual en el evento de hacerse efectivo el embargo no se atribuirá responsabilidad alguna al **ACREEDOR**. El incumplimiento del presente acuerdo de pago por parte del **DEUDOR**, facultará a **COASMEDAS** para reanudar el proceso a que haya lugar para recuperar la cartera morosa. Cuando **COASMEDAS** declare recibida a satisfacción la totalidad del valor convenido dentro del presente escrito, se emitirá el respectivo paz y salvo y en atención a la obligación legal que le asiste a la **COOPERATIVA** para tal fin, de igual forma se actualizará(n) el(los) reporte(s) ante las Centrales de Información, sin perjuicio de los términos de permanencia establecidos por la Ley. En caso de existir proceso judicial, el **ACREEDOR** a través de su apoderado tramitará la terminación del proceso ejecutivo (coadyuvada por el deudor), en cuyo evento el **DEUDOR** asumirá la totalidad de gastos que se ocasionen para tal efecto. Cuando el **DEUDOR** incumpla el acuerdo convenido, los pagos realizados hasta el momento del incumplimiento se tendrán como simples abonos a la obligación y se perderán los beneficios y descuentos otorgados en el Acuerdo de Pago. El mecanismo de facilidad de pago contenido en el presente documento no implica novación, ni reestructuración de la(s) obligación(es), así como tampoco el desistimiento de las acciones judiciales iniciadas por **COASMEDAS**. Asimismo, la(s) obligación(es) continuará(n) vencida(s) y será(n) reportada(s) ante las Centrales de Información, de conformidad con los términos de permanencia establecidos en la Ley de Habeas Data vigente.

El **DEUDOR** conoce y manifiesta expresamente que renuncia al cobro de cualquier suma de dinero, así como al inicio de cualquier acción en contra de **COASMEDAS** con ocasión a los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Cordialmente,

DEUDOR
Nombre: GERMAN JARAMILLO RAMIREZ
Cédula: 4.430.483

HUELLA

FUNCIONARIO QUE REALIZA EL ACUERDO
PAULA FERNANDA ACEVEDO LONDOÑO -
ABOGADA EXTERNA

Pz aprobado

22/02/24